

**EXTRACTO PARA PUBLICACIÓN — ARTÍCULO 882 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL**

**POSESIÓN EFECTIVA DE HERENCIA TESTADA — SUCESIÓN DE DON
AGUSTÍN ÁNGEL ALBERTI SOLERA**

AVISO

POSESIÓN EFECTIVA. Por sentencia definitiva de fecha 2 de julio de 2026, dictada por el Primer Juzgado Civil de Viña del Mar en los autos voluntarios sobre Posesión Efectiva Testada e Intestada Complementaria, caratulados «ALBERTI/ALBERTI», causa Rol N° V-44-2026, se concedió la posesión efectiva de la herencia testada quedada al fallecimiento de don AGUSTÍN ÁNGEL ALBERTI SOLERA, cédula nacional de identidad N° 2.529.729-6, fallecido en Viña del Mar el 25 de enero de 2026, a sus cuatro herederos testamentarios a título universal, por partes iguales, don JUAN CRISTIÁN, doña MARGARITA ELIANA y don AGUSTÍN ÁNGEL ANTONIO, todos ALBERTI VILLOUTA, y doña MILENA ALBERTI TOMIC-ORDBALJ, sin perjuicio de los derechos de otros herederos de igual o mejor derecho. El testamento solemne abierto del causante fue otorgado con fecha 20 de diciembre de 2013 ante Notario Público de Viña del Mar, Repertorio N° 3.886, inscrito en el Registro Nacional de Testamentos bajo el N° 759. Secretario.